



## *Consejo de Ministros*

**No. 35**

**SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Asistentes:** El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; el Secretario del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; el Señor Vicepresidente de la República, Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Economía, Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán; de Educación, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Encargado del Despacho, Licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; Ministro de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; Ministra de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Encargado del Despacho, Doctor Ángel María Ibarra Turcios; y Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz. Los señores Viceministros: de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Inversión Extranjera y

Financiamiento para el Desarrollo, Señor José Luis Merino; de Justicia, Licenciado Raúl Antonio López; de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Ingresos, Señor Alejandro Rivera; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez Zúniga; de Educación Licenciado Francisco Humberto Castaneda Monterrosa; de Ciencia y Tecnología, Doctora Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Carlos Jaime Mena Torres; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Transporte, Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez.

## **INVITADOS**

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta; Señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez; Señor Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Señor Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, Ingeniero Carlos de Jesús Pozo; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Guadalupe Urbina González; Director Nacional de Medicamentos, Doctor José Vicente Coto Ugarte; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de





## *Consejo de Ministros*

Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Óscar Ovidio Cabrera Melgar; Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz; Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta de la Junta Directiva de Centro Internacional de Ferias y Convenciones, CIFCO, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Subdirector General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Señor Dimas Mauricio Vanegas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de López; Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES,

Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada; Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, Coronel René Roberto López Morales; Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Presidenta de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, FOPROLYD, Licenciada Irma Segunda Amaya Echeverría; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, Licenciada Zaira Lis Navas Umaña; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduvigis Henríquez de Funes; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Arquitecto David Henríquez; Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, FOVIAL, Doctor Felipe Rivas; y, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, Ingeniero Luis Roberto Reyes.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

**AGENDA:**

**PUNTO UNO:** Informe de Seguridad Pública.





*Consejo de Ministros*

**PUNTO DOS:** Informe sobre proceso de Acuerdo Fiscal del Presupuesto y Financiamiento.

**PUNTO TRES:** Informe del Ministerio de Hacienda.

**PUNTO CUATRO:** Informe de la situación de los salvadoreños en el exterior, (TPS).

**PUNTO CINCO:** Conocimiento y Aprobación de temas relacionados a Asignaciones de Inmuebles.

**PUNTO SEIS:** Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio.

**PUNTO VARIOS:**

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

Para el desarrollo de este punto se le concede la palabra al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde.

**PUNTO UNO.** Expuso el Señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde, en representación del Gabinete de Seguridad hizo énfasis en la situación que vive nuestro país a raíz de la delincuencia y que se han tomado en cuenta varios aspectos para la reducción de los homicidios, entre los que mencionó está el incremento de la operatividad, ya que durante el presenta año, a nivel nacional se ha tenido un significativo incremento en las incautaciones de armas, respecto al año dos mil dieciséis; en cuanto a las detenciones se ha tenido un

aumento del veintisiete por ciento, entre los delitos más notorios se encuentran las detenciones por extorsión y homicidio. Se han impulsado acciones de prevención social dando seguridad permanente brindada por la Policía Nacional Civil a un mil cuarenta y cuatro Centros educativos a nivel nacional y realizando jornadas de prevención de violencia en ochocientos setenta escuelas, beneficiando a más de setenta y dos mil estudiantes en diferentes programas: entre ellos mencionó el Programa para prevenir delitos informáticos en los estudiantes, Programa de prevención de pandillas, Ligas atléticas policiales, entre otros. Finalizando el año en cuanto a homicidios con una disminución en relación al año dos mil dieciséis; y la tasa de homicidios vendría a tener una reducción de un veinte por ciento, lo cual representa una reducción definitiva. Las medidas especiales extraordinarias iniciaron desde el año pasado a lograr esos mejores indicadores. Luego de la exposición hecha por el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde y siendo este un tema de conocimiento del Consejo de Ministros, se da por conocido.

**PUNTO DOS.** Informe sobre Proceso de Acuerdo Fiscal del Presupuesto y Financiamiento, para exponer el mismo se le da la palabra al Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán.

El señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia expuso que se está trabajando en un nuevo Acuerdo Fiscal, en base a las condiciones creadas en este momento. Una vez aprobada las Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la conducta política que la aprobó, reflejó la situación política en la Asamblea Legislativa. Hubo consenso político aunque no hubo unanimidad. Esta conducta ha generado optimismo en que pueden lograrse nuevo acuerdos fiscales, Parte de lo que se está negociando también una transición fiscal para un cambio de Gobierno. Habiendo escuchado la intervención del señor Secretario Técnico y de





## *Consejo de Ministros*

Planificación de la Presidencia y siendo este un tema de conocimiento del Consejo, se da por conocido.

**PUNTO TRES.** Para el Desarrollo de este Punto se le da la palabra al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez, quien expondrá al Consejo el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria y Flujo de Caja de 2017.

El señor Ministro de Hacienda, expuso las perspectivas del cierre fiscal para el final del año dos mil diecisiete. En la recaudación fiscal ha habido una disminución de un dos por ciento en relación a lo presupuestado, el porcentaje promedio de ejecución presupuestaria es del setenta y siete por ciento. La inversión pública realizada es apenas del treinta y seis por ciento. Habiendo escuchado la intervención del señor Ministro de Hacienda y siendo este un tema de conocimiento del Consejo, se da por conocido.

**PUNTO CUATRO:** Informe de la situación de los Salvadoreños en el Exterior (TPS), para el desarrollo de este Punto se le da la palabra al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso la estrategia integral en el ámbito migratorio, que desde el mes de noviembre de dos mil dieciséis se dio inicio a la implementación de la estrategia integral para la defensa y protección de los derechos de los salvadoreños en Estados Unidos, ante los cambios de la política migratoria que eran previsibles; en este contexto, especial atención se ha brindado al logro de una extensión del TPS así como a la búsqueda de alternativas a favor de los cerca de ciento noventa mil compatriotas que se encuentran amparados bajo dicho status y cuya última prórroga se vence en marzo de dos mil dieciocho. Así mismo se están haciendo gestiones en las escalas federal, estatal y local con diferentes autoridades estadounidenses, así como con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en

este tema, iglesias, universidades, tanques de pensamiento, empleadores y gremiales para industrias en donde laboran connacionales con la prerrogativa. Asimismo, ha incluido alianzas a nivel regional, subregional y nacional, para fortalecer los mecanismos de protección consular a nuestros compatriotas. Con el fin de abogar a favor de los compatriotas con el TPS, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha desarrollado siete visitas de trabajo, abordando el tema con funcionarios e instituciones de ese país. En el mes de agosto, se presentó la solicitud formal de extensión al TPS, ante el Departamento de Seguridad Nacional. Asimismo se ha logrado el apoyo bipartitista de mas de un centenar de miembros del congreso, quienes se han expresado a favor del TPS. Luego de haber puesto en marcha las fases uno y dos de esta estrategia, la Cancillería de El Salvador inicia la implementación de una tercera fase, la cual gira en torno a tres pilares fundamentales:

- 1.- Intensificación de la asesoría jurídica especializada a los compatriotas que por las características de sus casos, cumplan con los requisitos que les permitan cambiar su estatus migratorio temporal a uno permanente, especialmente en los circuitos sexto y noveno de los Estados Unidos.
- 2.- Fortalecimiento de las gestiones de cabildeo ante el Congreso de dicho país, para que puedan considerarse Iniciativas de Ley que proporcionen una alternativa permanente a los connacionales con el TPS, tales como las que ya promueven los Congresistas Nydia Velásquez (Demócrata) y Carlos Curbelo (Republicano).
- 3.- Impulso de un nuevo paquete de programas de atención e inserción de personas retornadas. Este, con el apoyo respectivo de la Asamblea Legislativa, contemplaría exenciones de impuestos para que puedan retornar con sus pertenencias a El Salvador, otros incentivos fiscales para emprender sus negocios, así como incentivos para las empresas privadas que contraten a estos compatriotas, además de esfuerzos conjuntos con el sector bancario para evaluar opciones que les brinden alternativas de ahorro e inversión. Habiendo escuchado la intervención del señor Ministro de Relaciones Exteriores y siendo este un tema de conocimiento del Consejo, se da por conocido.





## *Consejo de Ministros*

**PUNTO CINCO: EN ESTE PUNTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**

**APROBACIÓN DE ASIGNACIONES DE INMUEBLES.**

**PUNTO CINCO. A)** El Consejo de Ministros ha recibido solicitud por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la que se expresa lo siguiente: **I)** Que mediante el **PUNTO NUEVE. 6º)** del acta de la Sesión Número **CUATRO**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce, se autorizó, de conformidad al Art. 233 de la Constitución de la República, a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, para que donara al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, el dominio y posesión, de dos inmuebles, incluyendo sus construcciones, mobiliario y equipo, ubicado **EL PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE JIQUILISCO Y EL SEGUNDO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, departamentos de Usulután y San Vicente, respectivamente, en los cuales se encuentran **CONSTRUIDOS DOS ALBERGUES. II)** En relación al **PRIMERO DE LOS INMUEBLES**, ubicado en JIQUILISCO, terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Nueva California, Polígono B, número cien, Hacienda California, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, a la altura del Kilómetro noventa y uno, Carretera de El Litoral, se manifestó que era de una extensión superficial de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (27,955.84 M2)**, inscrito bajo la Matrícula Número **SIETE CINCO UNO TRES SEIS SIETE NUEVE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente. **III)** Que de conformidad a la certificación del Punto de Acta Sexto de la Sesión Número Tres Mil Setecientos Setenta y Siete, de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, celebrada el quince de agosto de dos mil diecisiete, contenido en el Libro Centésimo Noveno de Actas de Sesiones de Junta Directiva, se expuso que debido a la construcción de un plantel para el resguardo y mantenimiento de maquinaria de CEL, dentro del inmueble del Albergue



de Jiquilisco, se acordó modificar los Puntos de Acta VII de la Sesión Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve del doce de julio de dos mil trece y VIII de la Sesión Tres Mil Setecientos Veintiséis del quince de junio de dos mil dieciséis, adoptados por dicha Junta Directiva y reducir el área a donar del inmueble relacionado en el Romano II, al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial a **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (21,827.97 M2)**, área que será segregada del inmueble inscrito bajo la Matrícula antes relacionada, al Número **SIETE CINCO UNO TRES SEIS SIETE NUEVE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente; así mismo se acordó establecer el área del **DERECHO DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, a compartir por ambas Instituciones EN UN TRAMO DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (272.70 M2)**, que grabará dicho inmueble propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL. IV) Que la descripción técnica del inmueble a segregarse denominado **ALBERGUE DE JIQUILISCO**, propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, ubicado en el kilómetro noventa y uno de la Carretera del Litoral, Cantón Nueva California, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, con una extensión de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**, es la siguiente: El punto de partida de la presente descripción es el esquinero Nor-Poniente con las Coordenadas Geodésicas siguientes: Longitud quinientos treinta y cinco mil setecientos dos punto veintisiete, y Latitud doscientos cincuenta y tres mil seiscientos tres punto treinta y seis, cuyas medidas y linderos son: **LINDERO NORTE:** compuesto por cinco tramos rectos con los rumbos y distancias siguientes: Partiendo del punto uno, con rumbo Sur ochenta y dos grados treinta y un minutos cero ocho segundos Este y distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y siete metros, se llega al punto dos; del punto dos, con rumbo Sur ochenta y un grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y un segundos Este y distancia de veintiocho punto cero ocho metros, se llega al punto tres; del punto tres, con rumbo Sur cincuenta y





## *Consejo de Ministros*

tres grados treinta y seis minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia de veintidós punto cero tres metros, se llega al punto cuatro, del punto cuatro, con rumbo Sur cincuenta y dos grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos Este y distancia veinticuatro punto treinta y cuatro metros, se llega al punto cinco; del punto cinco, con rumbo Sur cincuenta y dos grados veintinueve minutos cero siete segundos Este y distancia de treinta y tres punto veintiocho metros, se llega al punto seis; colindando en los tramos uno y dos con terreno propiedad de José Gustavo Chávez Gómez, muro de por medio y en los tramos del tres al cinco con carretera del Litoral que hacia el Nor- Poniente conduce a San Salvador y hacia el Sur- Oriente a Usulután, muro de por medio; así se llega al esquinero Nor- Oriente. **LINDERO ORIENTE:** compuesto por veintiún tramos rectos y un tramo curvo, con los rumbos y distancias siguientes: del punto seis, con rumbo Sur cero ocho grados veinticuatro minutos veintinueve segundos Este y distancia de cuatro punto veinte metros, se llega al punto siete; del punto siete, con rumbo Sur catorce grados cero cinco minutos treinta y un segundos Oeste con radio de ocho punto cincuenta metros y distancia de cuerda de seis punto cuarenta y nueve metros, arco de seis punto sesenta y ocho metros, se llega al punto ocho; del punto ocho, con rumbo Sur treinta y seis grados treinta y cinco minutos treinta y un segundos Oeste y distancia de veintidós punto setenta y cuatro metros, se llega al punto nueve; del punto nueve, con rumbo Sur treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos Oeste y distancia de veintiocho punto veinticinco metros, se llega al punto diez; del punto diez, con rumbo Norte ochenta y seis grados cero cinco minutos treinta y nueve segundos Oeste y distancia de dos punto cero cinco metros, se llega al punto once; del punto once, con rumbo Sur ochenta y siete grados cero siete minutos cero siete segundos Oeste y distancia de uno punto noventa y siete metros, se llega al punto doce; del punto doce, con rumbo Sur setenta y ocho grados dieciséis minutos veinte segundos Oeste y distancia de dos punto cero siete metros, se llega al punto trece; del punto trece, con rumbo Sur sesenta y siete grados cero ocho minutos diecinueve segundos Oeste y distancia de dos punto cero un metros, se llega al punto catorce; del punto



catorce, con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cero seis minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de uno punto noventa y ocho metros, se llega al punto quince; del punto quince, con rumbo Sur cincuenta grados treinta y ocho minutos cero tres segundos Oeste y distancia de dos punto cero cero metros, se llega al punto dieciséis; del punto dieciséis, con rumbo Sur cuarenta grados treinta y un minutos cincuenta y cinco segundos Oeste y distancia de dos punto cero seis metros, se llega al punto diecisiete; del punto diecisiete, con rumbo Sur treinta grados dieciocho minutos cero cero segundos Oeste y distancia de uno punto noventa y ocho metros, se llega al punto dieciocho; del punto dieciocho, con rumbo Sur veintiún grados cero cuatro minutos cincuenta y dos segundos Oeste y distancia de uno punto noventa y ocho metros, se llega al punto diecinueve; del punto diecinueve, con rumbo Sur doce grados diecinueve minutos diecisiete segundos Oeste y distancia de uno punto noventa y ocho metros, se llega al punto veinte; del punto veinte, con rumbo Sur cero tres grados treinta y un minutos cero siete segundos Oeste y distancia de dos punto diez metros, se llega al punto veintiuno; del punto veintiuno, con rumbo Sur cero seis grados once minutos veintitrés segundos Este y distancia de uno punto noventa y ocho metros, se llega al punto veintidós; del punto veintidós, con rumbo Sur dieciocho grados once minutos cuarenta y cinco segundos Este y distancia de uno punto noventa y siete metros, se llega al punto veintitrés; del punto veintitrés, con rumbo Sur veinticuatro grados cuarenta y dos minutos cuarenta y tres segundos Este y distancia de uno punto noventa y seis metros, se llega al punto veinticuatro; del punto veinticuatro, con rumbo Sur treinta y cinco grados cero nueve minutos cincuenta y cinco segundos Este y distancia de dos punto cero seis metros, se llega al punto veinticinco; del punto veinticinco, con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados treinta minutos cincuenta y seis segundos Este y distancia de dos punto cero un metros, se llega al punto veintiséis; del punto veintiséis, con rumbo Sur cincuenta y tres grados veinte minutos diecisiete segundos Este y distancia de cuatro punto treinta y un metros, se llega al punto veintisiete; del punto veintisiete, con rumbo Sur cero siete grados cuarenta y dos minutos cuarenta y siete segundos Oeste y distancia de





## *Consejo de Ministros*

sesenta y cinco punto diecinueve metros, se llega al punto veintiocho; colindando en los tramos del seis al nueve con servidumbre de tránsito y en los tramos del diez al veintisiete, con resto del inmueble a segregar, propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, identificado como Plantel de maquinaria, malla de por medio. **LINDERO SUR:** compuesto por un tramo recto con el rumbo y distancia siguiente: del punto veintiocho, con rumbo Norte ochenta y dos grados treinta y seis minutos cuarenta y tres segundos Oeste y distancia de ciento catorce punto noventa y un metros, se llega al punto veintinueve; colindando en este tramo con inmueble propiedad de José Gustavo Gómez, muro de por medio. **LINDERO PONIENTE:** compuesto por seis tramos rectos, con los rumbos y distancias siguientes: del punto veintinueve, con rumbo Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de doce punto sesenta metros, se llega al punto treinta; del punto treinta, con rumbo Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de cuarenta punto cero nueve metros, se llega al punto treinta y uno; del punto treinta y uno, con rumbo Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de treinta y ocho punto dieciocho metros, se llega al punto treinta y dos; del punto treinta y dos, con rumbo Norte cero siete grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Este y distancia de veintiséis punto noventa y siete metros, se llega al punto treinta y tres; del punto treinta y tres, con rumbo Norte cero siete grados treinta minutos treinta y cinco segundos Este y distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y nueve metros, se llega al punto treinta y cuatro; del punto treinta y cuatro, con rumbo Norte cero siete grados cuarenta y nueve minutos cincuenta segundos Este y distancia de treinta y uno punto setenta y cinco metros, se llega al punto uno; así se llega al esquinero Nor-Poniente, punto de partida de la presente descripción, colindando en estos tramos con inmueble de Teodora Catalina Santos de Castaneda, muro de por medio. **V)** Que la descripción técnica de la **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO a constituir** en el inmueble en el que se encuentra el **ALBERGUE DE JIQUILISCO**, propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, ubicado en el kilómetro noventa y uno



de la carretera del Litoral, Cantón Nueva California, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, de una extensión superficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS**, es la siguiente: El punto de partida de la presente descripción es el esquinero Nor-Poniente con las coordenadas geodésicas siguientes: Longitud quinientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve punto setenta y uno, y Latitud doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco punto veintinueve, cuyas medidas y linderos son: **LINDERO NORTE**: compuesto por un tramo recto con el rumbo y distancia siguiente: Partiendo del punto uno, con rumbo Sur cincuenta y dos grados veinte minutos quince segundos Este y distancia de dieciséis punto sesenta y un metros, se llega al punto dos; colindando en este tramo con carretera del Litoral que hacia el Nor-Poniente conduce a San Salvador y hacia Sur- Oriente a Usulután, porción de acceso de por medio; así se llega al esquinero Nor-Oriente. **LINDERO ORIENTE**: compuesto por dos tramos rectos y un tramo curvo, con los rumbos y distancias siguientes: del punto dos, con rumbo Sur ochenta y un grados treinta y cinco minutos treinta y un segundos Oeste y distancia de tres punto setenta y seis metros, se llega al punto tres; del punto tres, con rumbo Sur cincuenta y nueve grados cero cinco minutos treinta y cinco segundos Oeste con radio de ocho punto cincuenta metros, arco de seis punto sesenta y ocho metros y cuerda de seis punto cincuenta y un metros, se llega al punto cuatro; del punto cuatro; con rumbo Sur treinta y seis grados treinta y cinco minutos treinta y un segundos Oeste y distancia de veintidós punto setenta y cuatro metros, se llega al punto cinco; colindando en estos tramos con resto del inmueble propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, identificado como plantel de maquinaria, malla de por medio. **LINDERO SUR**: compuesto por dos tramos curvos con los rumbos y distancias siguientes: del punto cinco, con rumbo Sur cuarenta y siete grados cincuenta minutos cero segundos Oeste y radio de catorce punto treinta y nueve metros, arco de cinco punto setenta y cinco metros y cuerda de cinco punto sesenta y un metros, se llega al punto seis; del punto seis, con rumbo Sur setenta y cinco grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Oeste y radio de catorce





## *Consejo de Ministros*

punto sesenta y nueve metros, arco de ocho punto sesenta y cuatro metros y cuerda de ocho punto cincuenta y un metros, se llega al punto siete; colindando en estos tramos con resto del inmueble propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, identificado como Plantel de maquinaria, malla de por medio.

**LINDERO PONIENTE:** compuesto por tres tramos rectos y un tramo curvo, con los rumbos y distancias siguientes: del punto siete, con rumbo Norte treinta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos Este y distancia de doce punto diez metros, se llega al punto ocho; del punto ocho, con rumbo Norte treinta y seis grados treinta y cinco minutos treinta y un segundos Este y distancia de veintidós punto setenta y cuatro metros, se llega al punto nueve; del punto nueve, con rumbo Norte catorce grados cero cinco minutos treinta y un segundos Este y radio de ocho punto cincuenta metros, arco de seis punto sesenta y ocho metros y cuerda de seis punto cincuenta y un metros, se llega al punto diez; del punto diez, con rumbo Norte cero ocho grados veinticuatro minutos veintinueve segundos Oeste y distancia de cuatro punto veinte metros, se llega al punto uno, esquinero Nor Poniente punto de partida de la presente descripción, colindando en estos tramos con inmueble propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, identificado como Albergue de Jiquilisco. Que conforme a lo anteriormente manifestado, se solicita que sea **MODIFICADO** el **PUNTO NUEVE. 6°)** del Acta de la Sesión Número **CUATRO**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce en los aspectos relacionados en los anteriores romanos. Luego de analizar las justificaciones expuestas en la solicitud y documentación presentada por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) RECTIFICAR** el **PUNTO NUEVE. 6°)** del Acta de la Sesión Número **CUATRO**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce, en los términos solicitados, por el siguiente: **AUTORIZASE** a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, para que done al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, el dominio y posesión, de dos inmuebles, incluyendo sus construcciones, mobiliario y equipo, ubicado **EL PRIMERO EN EL MUNICIPIO DE**



**JIQUILISCO Y EL SEGUNDO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**, departamentos de Usulután y San Vicente, respectivamente, en los cuales se encuentran **CONSTRUIDOS DOS ALBERGUES**, en el sentido que del **PRIMERO DE LOS INMUEBLES**, ubicado en JIQUILISCO, terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Nueva California, Polígono B, número cien, Hacienda California, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, a la altura del kilómetro noventa y uno, Carretera de El Litoral, solamente será una porción del mismo la que se donará, la que es de una extensión superficial de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS ( 21,827.97 M2)**, y que ha sido debidamente descrita en el romano IV, ampliando en el presente Acuerdo que se compartirá por ambas instituciones el derecho de **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO**, que se constituirá en un tramo de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (272.70 M2)**, cuya descripción ha sido debidamente relacionada en el romano V, y que gravará el resto del inmueble propiedad de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL e inscrito bajo la Matrícula Número **SIETE CINCO UNO TRES SEIS SIETE NUEVE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente; y que ha sido debidamente relacionado en el romano II) del presente Acuerdo; **b)** Ratificar los demás Acuerdos del PUNTO NUEVE. 6°) del Acta de la Sesión Número CUATRO, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce que no han sido modificados por el presente Acuerdo; **c)** Previo a cumplir con los Artículos Ciento Cuatro y Doscientos Treinta y Tres de la Constitución de la República, deberá la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL solicitar el valúo correspondiente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda del inmueble situado en el municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente y de la porción del inmueble situado en el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután y que serán donados por parte de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, así como del terreno en el que se constituirá la





## *Consejo de Ministros*

servidumbre de tránsito; y, **d)** Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios.

**PUNTO CINCO. B)** La señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica, identificado como **HACIENDA LA LABOR**, ubicado en el Cantón Chipilapa, municipio y departamento de Ahuachapán, conformado por **DOS PORCIONES**, que en conjunto suman una extensión superficial de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, las cuales a continuación se detallan: **a)** **HACIENDA LA LABOR PORCIÓN CINCO**, ubicada en el cantón Chipilapa, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (251,607.49 M<sup>2</sup>)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO TRES TRES NUEVE SIETE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **TRES**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán; y **b)** **HACIENDA LA LABOR, EL CASCO PROYECTO DE ASENTAMIENTO COMUNITARIO ÁREA DE NACIMIENTO**, ubicada en Cantón Chipilapa, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (18,920.94 M<sup>2</sup>)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO TRES OCHO UNO CINCO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro. **II)** Que el mencionado inmueble conformado por dos porciones, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios



de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNASE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble de naturaleza rústica, identificado como **HACIENDA LA LABOR**, ubicada en Cantón Chipilapa, municipio y departamento de Ahuachapán, conformado por **DOS PORCIONES**, que en conjunto suman una extensión superficial de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, las cuales a continuación se detallan: a) **HACIENDA LA LABOR PORCIÓN CINCO**, ubicada en el cantón Chipilapa, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (251,607.49 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO TRES TRES NUEVE SIETE TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**,





## *Consejo de Ministros*

**Asiento TRES**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán y **b) HACIENDA LA LABOR, EL CASCO PROYECTO DE ASENTAMIENTO COMUNITARIO ÁREA DE NACIMIENTO**, ubicada en Cantón Chipilapa, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (18,920.94 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO TRES OCHO UNO CINCO SEISCERO CERO CERO CERO CERO CERO**, **Asiento DOS**, del aludido Registro, con el propósito que lo destine como Área Natural Protegida, y la declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y sea administrado por éste.

**PUNTO CINCO. C)** La señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica que ha sido identificado y calificado como Área Natural Protegida, innominado registralmente y conocido administrativamente como **HACIENDA CERRO GRANDE**, ubicado en el Cantón Copinolapa, Municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con una extensión superficial total de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (592,138.34 m2)** e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sexta Sección del Centro, Departamento de Cuscatlán a la Matrícula número **CUATRO CINCO CERO UNO CUATRO OCHO CUATRO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO**, **Asiento CUATRO. II)** Que el mencionado inmueble, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios



de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento del Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Asígnase al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble de naturaleza rústica que ha sido identificado y calificado como Área Natural Protegida, innominado registralmente y conocido administrativamente como **HACIENDA CERRO GRANDE**, ubicado en el Cantón Copinolapa, Municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con una extensión superficial total de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (592,138.34 m<sup>2</sup>) e inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sexta Sección del Centro, Departamento de Cuscatlán a la Matrícula número **CUATRO CINCO CERO UNO CUATRO OCHO CUATRO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **CUATRO**, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, con la finalidad que dicho





## *Consejo de Ministros*

Ramo lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y sea administrado por éste.

**PUNTO CINCO. D)** La señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales es propietario de un inmueble, de naturaleza rústica, denominado como **FINCA BUENOS AIRES PORCIÓN UNO**, ubicado en el municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con una extensión superficial de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS** (816,117.21 M<sup>2</sup>), y se encuentra inscrito bajo la Matrícula número **UNO CERO DOS CERO CUATRO CERO SIETE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate. **II)** Que el mencionado inmueble, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. **III)** Que en cumplimiento del Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. **IV)** Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el



Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Asígnase al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble, de naturaleza rústica, denominado como **FINCA BUENOS AIRES PORCIÓN UNO**, ubicado en el municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, con una extensión superficial de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS (816,117.21 M2)** y se encuentra inscrito bajo la Matrícula número **UNO CERO DOS CERO CUATRO CERO SIETE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del Departamento de Sonsonate, con el propósito que lo destinara como Área Natural Protegida, y lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y sea administrado por éste.

**PUNTO CINCO. E)** La señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales es dueño y actual poseedor del inmueble de naturaleza rústica identificado como **“HACIENDA ATEHUESIAN”**, ubicado en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, conformado por **SIETE PORCIONES** que en conjunto suman una extensión superficial de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (856,514.15 M2)**, que son las siguientes: a) **“HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION DOS”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO**





*Consejo de Ministros*

**CERO OCHO METROS CUADRADOS (26,864.08 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CINCO UNO CUATRO CERO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, departamento de Ahuachapán; **b) “HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION TRES”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (323,050.36 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CINCO UNO CUATRO CERO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; **c) “HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION CUATRO”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (7,969.22 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CINCO UNO CUATRO CERO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; **d) “HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION B, PORCIÓN TRES”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (59,367.41 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO OCHO SIETE UNO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; **e) HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION B, PORCIÓN CUATRO”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (92,367.78 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO OCHO SIETE UNO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; **f) HACIENDA ATEHUASIAN PORCIÓN UNO GUION B, PORCIÓN CINCO”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **DIECISÉIS MIL**



**QUINIENTOS CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (16,505.87 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO OCHO SIETE UNO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; y **g) "HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN DOS"**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (330,389.43 M2)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO SIETE CERO SEIS OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **TRES**, del aludido Registro. II) Que las mencionadas porciones del inmueble, le fueron transferidas por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinara como Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sean asignadas las porciones del inmueble relacionado en el numeral I) del presente





## *Consejo de Ministros*

Acuerdo, para así posteriormente incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sean gestionadas por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNANSE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **SIETE PORCIONES** que en conjunto conforman un inmueble de una extensión superficial de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (856,514.15 M<sup>2</sup>)**, que son las siguientes:

a) **“HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION DOS”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (26,864.08 M<sup>2</sup>)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CINCO UNO CUATRO CERO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, departamento de Ahuachapán; b) **“HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION TRES”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (323,050.36 M<sup>2</sup>)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CINCO UNO CUATRO CERO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; c) **“HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION CUATRO”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (7,969.22 M<sup>2</sup>)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CINCO UNO CUATRO CERO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del aludido Registro; d) **“HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION B, PORCIÓN TRES”**, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (59,367.41 M<sup>2</sup>)**, inscrita bajo la Matrícula número **UNO**



**CINCO UNO CUATRO OCHO SIETE UNO DOS- CERO CERO CERO CERO CERO,** Asiento **DOS,** del aludido Registro; **e) HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION B, PORCIÓN CUATRO**”, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (92,367.78 M2),** inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO OCHO SIETE UNO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO,** Asiento **DOS,** del aludido Registro; **f) HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN UNO GUION B, PORCIÓN CINCO**”, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (16,505.87 M2),** inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO OCHO SIETE UNO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO,** Asiento **DOS,** del aludido Registro; y **g) “HACIENDA ATEHUESIAN PORCIÓN DOS”**”, ubicada en el Cantón Palo Pique, municipio y departamento de Ahuachapán, con una extensión superficial de **TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (330,389.43 M2),** inscrita bajo la Matrícula número **UNO CINCO UNO CUATRO SIETE CERO SEIS OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO,** Asiento **TRES,** del aludido Registro, con el propósito que las destinara como Áreas Naturales Protegidas, y las declare como tales por medio de Decreto Ejecutivo, incorporándolas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, y que sean administradas por éste.

**PUNTO CINCO. F)** El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República expone ante el Consejo de Ministros que en esta Secretaría se ha recibido solicitud por parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, en la que se expresa lo siguiente: **I)** Que la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, es propietaria de una porción de terreno de una extensión superficial de **OCHOCIENTOS METROS**





## *Consejo de Ministros*

**CUADRADOS (800.00 M2)**, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial, de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de San Lorenzo, distrito de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, en el lugar llamado la Guascota predio que se conoce con el nombre de "Hacienda Las Delicias", en el cual se encuentra desarrollada una Lotificación denominada Reparto Nuevo San Lorenzo, y se sitúa el denominado "Equipamiento Social", inscrito a la Matrícula número **UNO CINCO UNO UNO CINCO DOS UNO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, siendo su descripción técnica la siguiente: "Partiendo del eje central de la Avenida Yohalmo Aurora y a seis metros en normal derecha se ubica el mojón número uno marcado en el plano lugar de donde inicia la presente descripción: **AL NORTE:** en un solo tramo con rumbo sur cuarenta y cuatro grados veintisiete minutos treinta segundos este distancia de dieciséis metros cero cinco centímetros lindando en este tramo con terrenos de Dora Alicia Fajardo de Guerrero, Erika Vanesa Godoy Asencio, y Avenida Yohalmo Aurora de por medio. **AL ORIENTE:** En tres tramos: Tramo uno con rumbo sur cero seis grados cincuenta y un minutos treinta y seis segundos este distancia de seis metros cero seis centímetros y una longitud de curva de seis metros con treinta y seis centímetros y un radio de cinco metros con ochenta y nueve centímetros. Tramo dos con rumbo sur treinta y ocho grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos oeste distancia de treinta y un metros cincuenta y seis centímetros. Tramo Tres con rumbo sur ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos diez segundos oeste distancia de seis metros con seis centímetros y una longitud de curva de seis metros con treinta y seis centímetros y un radio de cinco metros con ochenta y nueve centímetros lindando en estos tres tramos con Rosalina Barrientos de Menjívar, Arístides Hernández Portillo, y la Alameda Mauricio Vizcarra de por medio. **AL SUR:** En un solo tramo con rumbo norte cuarenta y cuatro grados veintisiete minutos treinta segundos oeste distancia de dieciséis metros cero cinco centímetros lindando en este tramo con Ana Virginia Gutiérrez, Lilian Horacia Padilla de Ávalos y la Avenida Berta Alda de Villalta de por medio. **AL PONIENTE:** En un solo tramo con rumbo norte



treinta y ocho grados cincuenta y siete minutos cuarenta y siete segundos este distancia de cuarenta metros cero centímetros lindando en este tramo con resto de terreno de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo así se llega al mojón número uno lugar de donde inicio dicha descripción. La segregación así descrita tiene un área real de ochocientos punto cero cero metros cuadrados”, la cual ha sido valuada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,600.00)** según nota número uno cuatro ocho seis, Referencia cero cinco cero cero de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete. II) Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República ha solicitado a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán la porción de terreno descrita en el anterior romano, pues ésta reúne las condiciones óptimas para el buen desempeño y desarrollo de las actividades culturales propias de un espacio cultural. III) Que mediante Acuerdo Número Treinta y Ocho, correspondiente al año dos mil diecisiete, se acordó por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo entregar en **COMODATO POR EL PLAZO DE CINCUENTA AÑOS** a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República el inmueble relacionado anteriormente. IV) Que por lo antes expuesto, es procedente solicitar la autorización al Consejo de Ministros a fin de autorizar a la Presidencia de la República para aceptar la entrega de la porción del inmueble relacionado para uso de la Secretaría de Cultura. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar a la Presidencia de la República para que reciba, en calidad de **COMODATO POR EL PLAZO DE CINCUENTA AÑOS**, de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, una porción de terreno de una extensión superficial de **OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800.00 M2)**, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial, de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de San Lorenzo, distrito de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, en el lugar llamado la Guascota predio que se conoce con el nombre de “Hacienda Las Delicias”, en el cual se encuentra desarrollada una Lotificación denominada Reparto





## *Consejo de Ministros*

Nuevo San Lorenzo, y se sitúa el denominado "Equipamiento Social", inscrito a la Matrícula número **UNO CINCO UNO UNO CINCO DOS UNO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán, pues ésta reúne las condiciones óptimas para el buen desempeño y desarrollo de las actividades culturales propias de un espacio cultural; **b)** Los gastos originados por el proceso, incluyendo los honorarios de escrituración, así como los relacionados al mantenimiento, vigilancia y otros del inmueble, deberán correr por cuenta de la Presidencia de la República/Secretaría de Cultura; y, **c)** Facúltese al Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que en representación del Gobierno de El Salvador comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de comodato.

**PUNTO CINCO. G)** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia expone al Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que la Presidencia de la República, es propietario de una porción de terreno de una extensión superficial de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (38,486.64M<sup>2</sup>)**, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como "Las Joyas de Apazonte", suburbios de San Martín, hoy ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, que se identifica como **SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA PORCIÓN UNO NORTE DE LA FINCA BRETAÑA**, inscrita a la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO CINCO TRES NUEVE CINCO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. **II)** Que la descripción técnica de la referida porción de terreno es la siguiente: "Descripción técnica del inmueble denominado **COMUNIDAD RUTILIO GRANDE** propiedad de **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR** ubicado en Finca Bretaña, las Joyas de Apazonte, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, con



una extensión superficial de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, equivalentes a cinco manzanas cinco mil sesenta y seis punto sesenta y ocho varas cuadradas. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por veintisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y nueve grados cuarenta y seis minutos veintiocho segundos Este con una distancia de cincuenta y uno punto cuarenta y un metros; Tramo dos, Sur ochenta y dos grados treinta y seis minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de veintiséis punto cero dos metros; Tramo tres, Sur setenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta segundos Este con una distancia de uno punto veintiuno metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y dos grados cuarenta y cinco minutos cero tres segundos Este con una distancia de treinta y dos punto cuarenta y dos metros; Tramo cinco, Sur setenta y siete grados veintitrés minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de sesenta y ocho punto ochenta y un metros; Tramo seis, Norte dieciséis grados cuarenta y siete minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y nueve metros; Tramo siete, Norte diecisiete grados cincuenta y nueve minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de cincuenta y cuatro punto cero ocho metros; Tramo ocho, Norte treinta y cuatro grados cero cinco minutos dieciséis segundos Este con una distancia de treinta y siete punto diez metros; Tramo nueve, Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y tres minutos cero nueve segundos Este con una distancia de diecinueve punto cuarenta y cinco metros; Tramo diez, Norte cuarenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos catorce segundos Este con una distancia de diecisiete punto veintisiete metros; Tramo once, Sur treinta y tres grados cincuenta y siete minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de treinta punto noventa y nueve metros; Tramo doce, Sur setenta y ocho grados veinticinco minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de catorce punto veintiséis metros; Tramo trece, Sur cuarenta grados cero un minutos cero un segundos Oeste con una distancia de dos punto sesenta y dos metros; Tramo catorce, Sur veintidós grados cuarenta y siete minutos catorce segundos Oeste con una





## *Consejo de Ministros*

distancia de diecinueve punto noventa y seis metros; Tramo quince, Sur dieciséis grados veinticinco minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cero cuatro metros; Tramo dieciséis, Sur diecinueve grados veintiocho minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de veintidós punto ochenta y dos metros; Tramo diecisiete, Sur veintiséis grados diez minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de doce punto veintiocho metros; Tramo dieciocho, Sur veintiocho grados treinta y cinco minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto noventa y un metros; Tramo diecinueve, Sur veintitrés grados treinta y ocho minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de diez punto cero ocho metros; Tramo veinte, Sur dieciocho grados veinticuatro minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de cuatro punto ochenta y ocho metros; Tramo veintiuno, Sur diecisiete grados cuarenta y seis minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de veintinueve punto sesenta y ocho metros; Tramo veintidós, Sur setenta y siete grados veintiún minutos doce segundos Este con una distancia de dieciocho punto treinta y tres metros; Tramo veintitrés, Sur setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos cero dos segundos Este con una distancia de diecinueve punto sesenta y siete metros; Tramo veinticuatro, Sur setenta y seis grados cero dos minutos veintidós segundos Este con una distancia de treinta y ocho punto veinticinco metros; Tramo veinticinco, Sur ochenta y siete grados diez minutos cero siete segundos Este con una distancia de treinta y nueve punto setenta y seis metros; Tramo veintiséis, Norte ochenta y siete grados cincuenta y seis minutos cero siete segundos Este con una distancia de catorce punto setenta y siete metros; Tramo veintisiete, Norte ochenta y ocho grados treinta minutos cero nueve segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto ochenta y cinco metros; colindando con la SOCIEDAD COLECTIVA MERCANTIL GONZÁLEZ PORTILLO Y COMPAÑÍA, JOSE ORLADO MORATAYA, JOSE BLADIS RODRÍGUEZ MONTOYA, EDITH ARGENTINA SALGADO PORTILLO, MIGUEL FUNES, JOSE POMPILIO RUBIO con calle que conduce a Tonacatepeque de por medio, EMILIO MELARA ORELLANA con calle que conduce a Tonacatepeque de por medio, JORGE ALBERTO ZETINO con calle que



conduce a Tonacatepeque de por medio, MARIA ANTONIA MARROQUÍN DE GARCIA, ROSA CONCEPCIÓN CALDERON DE ORTIZ, ANDRES MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MALAQUIAS HERRERA LÓPEZ, GUSTAVO ARNOLDO ANZORA RODAS, JORGE ORLANDO RAMÍREZ, JOSE ISABEL DUEÑAS FLAMENCO y GLADIS MORENA AGUILUZ DE VENTURA, con muros y cercos de alambre de púas de por medio. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintidós grados veintitrés minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de diecisiete punto sesenta y nueve metros; Tramo dos, Sur veintiocho grados treinta y tres minutos cincuenta segundos Este con una distancia de siete punto sesenta y cuatro metros; colindando con ANGEL MUNGUÍA MIRANDA con calle que conduce al municipio de San Martin de por medio. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dieciocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y dos grados treinta y cinco minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de cuarenta y siete punto sesenta metros; Tramo dos, Sur sesenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuarenta y siete punto cincuenta y cuatro metros; Tramo tres, Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto ochenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y cinco grados cero nueve minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cero nueve metros; Tramo cinco, Sur sesenta y cuatro grados treinta y ocho minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de veinte punto treinta y siete metros; Tramo seis, Sur sesenta y cinco grados cero nueve minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de treinta y ocho punto sesenta y ocho metros; Tramo siete, Sur sesenta y cuatro grados cero nueve minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto sesenta metros; Tramo ocho, Norte cero un grados once minutos once segundos Oeste con una distancia de diez punto ochenta y ocho metros; Tramo nueve, Norte cero un grados cero seis minutos veintiséis segundos Este con una distancia de treinta y siete punto





## *Consejo de Ministros*

ochenta y cinco metros; Tramo diez, Norte sesenta y ocho grados cincuenta minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de diez punto ochenta y dos metros; Tramo once, Norte ochenta y ocho grados veinte minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto cero nueve metros; Tramo doce, Sur ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo trece, Sur ochenta y cinco grados treinta y cinco minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero ocho metros; Tramo catorce, Norte ochenta grados veintiún minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de seis punto setenta y seis metros; Tramo quince, Norte sesenta y siete grados quince minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de nueve punto setenta y cuatro metros; Tramo dieciséis, Norte sesenta grados cero tres minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto cero cero metros; Tramo diecisiete, Norte cincuenta y tres grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de treinta punto cero nueve metros; Tramo dieciocho, Norte sesenta y nueve grados quince minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de setenta y nueve punto setenta y cuatro metros; colindando con el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, colindando con el resto del inmueble a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, con muros y cercos de alambre de púas de por medio. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero cinco grados diecinueve minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto treinta y un metros; Tramo dos, Norte diecisiete grados cuarenta y cuatro minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de catorce punto noventa metros; Tramo tres, Norte veintiún grados cuarenta y nueve minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de veinticuatro punto ochenta metros; colindando con NIDO DE AGUILAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ROSA ELENA CASTILLO ALFARO, con muros y cercos de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción.”. III) Que el Fondo Nacional de Vivienda



Popular, FONAVIPO, ha solicitado a la Presidencia de la República que le done la porción del inmueble relacionada en los anteriores romanos, en base al Art. 104 de la Constitución de la República, con la finalidad de legalizarlo a favor de cada una de las familias y entidades de utilidad pública que la ocupan. En razón de lo anterior, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar a la Presidencia de la República para que done al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, la porción de terreno de una extensión superficial de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (38,486.64 M2)**, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión superficial de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como “Las Joyas de Apazonte”, suburbios de San Martín, hoy ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, que se identifica como **SEGUNDA PORCIÓN DE TERRENO SEGREGADA DE LA PORCIÓN UNO NORTE DE LA FINCA BRETAÑA**, inscrita a la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO CINCO TRES NUEVE CINCO OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, con la finalidad de legalizarlo a favor de cada una de las familias y entidades de utilidad pública que la ocupan, cuya descripción técnica ha sido relacionada en el romano II) del presente Acuerdo; b) Autorizar al Señor Fiscal General de la República, o al funcionario que éste delegue, para que comparezca al otorgamiento de la respectiva escritura de donación; c) Cumplir con el Art. 104 de la Constitución de la República; d) Previo a la elaboración del Decreto Legislativo correspondiente, el Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, deberá solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el valúo de la porción del inmueble que le será donado, para lo cual podrá coordinarse con la Presidencia de la República; e) Las Unidades Financieras institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, f) Corresponderá al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO,





## *Consejo de Ministros*

el pago de las Tasas e Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas, los servicios básicos y los gastos de escrituración correspondientes.

**PUNTO CINCO. H)** El señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio Candelaria de la ciudad y departamento de San Salvador, identificado como PARCELA DV-CATORCE A, de una extensión superficial registral de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (678.92 M2)**, inscrito bajo la Matrícula número **SEIS CERO CERO TRES CUATRO UNO SIETE SEIS – CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **SEIS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, valorado en la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$315,436.58)**, el cual tiene la descripción siguiente: “Partiendo de la Estación seis más cero veintinueve punto cincuenta y siete sobre el eje proyectado del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN CERO CINCO S) Y CALLE A HUIZÚCAR”**, con coordenadas geodésicas Longitud Este cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto dieciocho y Latitud Norte doscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis punto sesenta, se hace una deflexión con rumbo Norte veintiún grados cincuenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos Este, con una distancia de veintidós punto setenta y tres metros, se llega al punto identificado según plano como M uno, que es el punto donde inicia la presente descripción. **LINDERO PONIENTE:** Partiendo del vértice Sur-Poniente M uno, está formado por dos tramos y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: **TRAMO M uno-M dos:** Norte cuarenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos veintinueve segundos Este, con una



distancia de veinticinco punto cero cuatro metros, se llega a M dos. **TRAMO M dos-M tres:** Norte treinta y seis grados cero tres minutos cero un segundo Este, con una distancia de once punto sesenta y dos metros se llega a M tres. Colindando por estos tramos con un inmueble propiedad de Vilma Dinora Rubio Galeas de Herrera y otro inmueble propiedad de Bibiana Portillo Viuda de Guevara, Ruperto Guevara, María Luisa Guevara, Mario Portillo, Zoila Gloria Clara Contreras de Rodríguez, Luis Ángel Pérez Reyes y Zoila Yanira Cardona Rodríguez. **LINDERO NORTE:** Partiendo de M tres, está formado por dos tramos, y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: **TRAMO M tres-M cuatro:** Sur cincuenta y seis grados cincuenta y nueve minutos diecinueve segundos Este, con una distancia de siete punto veintinueve metros, se llega a M cuatro. **TRAMO M cuatro -M cinco:** Sur cuarenta y seis grados treinta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Este, con una distancia de nueve punto treinta y ocho metros se llega a M cinco. Colindando por estos tramos con inmueble propiedad de Bibiana Portillo Viuda de Guevara, Ruperto Guevara, María Luisa Guevara, Mario Portillo, Zoila Gloria Clara Contreras de Rodríguez, Luis Ángel Pérez Reyes y Zoila Yanira Cardona Rodríguez. **LINDERO ORIENTE:** Partiendo de M cinco, está formado por cuatro tramos, y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: **TRAMO M cinco-M seis:** Sur veintisiete grados treinta y ocho minutos cero tres segundos Oeste, con una distancia de dos punto setenta y un metros se llega a M seis. **TRAMO M seis-M siete:** Norte cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos Oeste, con una distancia de uno punto treinta y dos metros se llega a M siete. **TRAMO M siete-M ocho:** Sur cuarenta grados catorce minutos cuarenta segundos Oeste, con una distancia de treinta punto veintiocho metros se llega a M ocho. **TRAMO M ocho-M nueve:** Sur cuarenta y dos grados treinta minutos cincuenta y tres segundos Oeste, con una distancia de cuatro punto noventa metros se llega a M nueve. Colindando por estos tramos con un inmueble propiedad de José Salvador Orellana y otro inmueble propiedad de Herbert Quinteros Bendeck, y **LINDERO SUR:** Partiendo de M diez, está formado por tres tramos y se describen mediante los siguientes rumbos y distancias: **TRAMO M nueve-**





## *Consejo de Ministros*

**M diez:** Sur cuarenta y tres grados veintiséis minutos treinta y un segundos Oeste, con una distancia de tres punto cero tres metros, longitud de curva de tres punto cero tres metros y radio trescientos veinticuatro punto dieciocho metros se llega a M diez. **TRAMO M diez-M once:** Norte cuarenta y seis grados cincuenta y un minutos diez segundos Oeste, con una distancia de ocho punto treinta y ocho metros se llega a M once. **TRAMO M once-M uno:** Norte cuarenta y seis grados veintisiete minutos veinticinco segundos Oeste, con una distancia de cinco punto noventa y seis metros se llega a M uno, que es el punto donde inició la presente descripción. Colindando por estos tramos con inmueble propiedad de Claudia Eugenia Mejía de De Sola, lugar conocido como Finca Navarra, derecho de vía de carretera que del Hermano Lejano conduce al Aeropuerto Internacional de por medio. II) Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano actualmente realiza la construcción del proyecto "Mejoramiento de la Intersección Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar", cuya construcción afecta las viviendas de veinte familias que se encuentran ocupando el inmueble donde se desarrolla el Proyecto; que con el fin de implementar una alternativa de carácter social el Ministerio en mención adquirió el inmueble antes relacionado para proveer de vivienda y reubicar a las familias afectadas; inmueble que cumple con los requisitos de habitabilidad, cercanía al lugar de arraigo de las familias y desarrollo productivo. III) Continúa manifestando el Señor Ministro que de conformidad a lo expuesto, solicita la autorización del Consejo de Ministros, para transferir por Ministerio de Ley al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, la propiedad del inmueble relacionado anteriormente. Luego de escuchar al Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) AUTORIZAR** al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con fundamento en los artículos ciento cuatro, inciso primero y doscientos treinta y tres de la Constitución de la República, para que transfiera por Ministerio de Ley al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, la propiedad del inmueble de naturaleza urbana, situado en los suburbios del Barrio



Candelaria de la ciudad y departamento de San Salvador, identificado como PARCELA DV-CATORCE A, de una extensión superficial registral de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (678.92 M2)**, inscrito bajo la Matrícula número **SEIS CERO CERO TRES CUATRO UNO SIETE SEIS – CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **SEIS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, para que éste posteriormente lo entregue a las familias beneficiadas. **B)** Posterior a la elaboración del Decreto Legislativo correspondiente por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y su aprobación por la Asamblea Legislativa, en el cual se establecerá el procedimiento administrativo a seguir para que el Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO entregue el inmueble a las familias beneficiarias, las Unidades Financieras Institucionales deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **C)** Corresponderá al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, el pago de los tributos municipales y demás contribuciones que sean requeridas, así como de los servicios básicos.

**PUNTO SEIS:** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Inciso Primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVOS DE URGENCIA.**

- 1. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS.**





*Consejo de Ministros*

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Declaratoria de Urgencia para la Contratación Directa N° 4M17000008	"Adquisición de Medicamentos Varios Parte VII".
2	Declaratoria de Urgencia para la Contratación Directa N° 4G17000011	"Contratación Directa del Código 7013031 para varios centros de atención del ISSS".
3	Contratación Directa N° 4G17000016	"Contratación de servicio de elaboración de prótesis para varios centros de atención del ISSS".

**2. POLICÍA NACIONAL CIVIL, PNC.**

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Resolución Razonada N° 20/2017	Declaratoria de Urgencia para la contratación de equipo y materiales complementarios para la adecuación del Data Center, necesario para la instalación de un sistema de seguridad preventivo grado militar de comunicaciones móviles para funcionarios de alto nivel.
2	Resolución Razonada N°23/2017	Contratación Directa con Calificado de Urgencia para el "Suministro de Fusiles Calibre 7.62x51".

**3. COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, CEPA.**

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Contratación Directa con Calificación de Urgencia N° CEPA CD-08/2017	Adquisición de suministro e instalación de tres (3) equipos de inspección por rayos X de equipaje facturado para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.



### 3. MINISTERIO DE SALUD.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Resolución Razonada N°208/2017	Contratación Directa por Calificado de Urgencia N°CD 06/2017 para la "Adquisición de Material e Instrumental de Laboratorio para diferentes dependencias del MINSAL".
2	Resolución Razonada N°01/2017 tomada por la Directora del Hospital Nacional de Jiquilisco	Contratación Directa por Calificativo de Urgencia para el "Servicio de Reparación y sustitución del Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias".

### • ÓRDENES DE CAMBIO

#### 1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MJSP.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio N° 1, por aumento y disminuciones en las partidas sin cambio en el monto contractual	Contrato MJSP-DGCP-16/2016	"Contrato de Construcción y Equipamiento de Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad en el Cantón Los Llanitos, Ayutuxtepeque, San Salvador, Componente 2: Edificio Módulo de Internos y Baños".	-





*Consejo de Ministros*

2	Orden de Cambio N°2, por aumento	Contrato N°MJSP-DGCP-079/2016	“Construcción y Equipamiento de Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de baja peligrosidad en el Cantón Los Llanitos, Ayutuxtepeque, San Salvador”.	\$23,827.98
3	Orden de Cambio N° 2, por aumento	Contrato MJSP-DGCP-005/2017	"Contrato de Construcción y Equipamiento de Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de Baja Peligrosidad en el Cantón Los Llanitos, Ayutuxtepeque, San Salvador, Componente 3: Edificio Módulo de Internos y Baños”.	\$19,845.45
4	Orden de Cambio N°3, por disminución	Contrato N°MJSP-DGCP-079/2016	“Construcción y Equipamiento de Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de baja peligrosidad en el Cantón Los Llanitos, Ayutuxtepeque.	\$9,070.28
5	Orden de Cambio N°1, por aumento	Contrato N°MJSP-DGCP-078/2016	“Construcción y Equipamiento de Centro de Reclusión Temporal para Privados de Libertad de baja peligrosidad en el Cantón Los Llanitos, Ayutuxtepeque, San Salvador, Componente 1: Edificio de Administración Clínica Cuadra de Agentes y Salón de Usos Múltiples”.	\$68,554.32



## 2. MINISTERIO DE SALUD.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio No. 1, por aumento y disminuciones en las partidas sin cambio en el monto contractual	Contrato N° 156/2017	"Mejoras en la UCSF-B de Jocoatique, Morazán".	-
2	Orden de Cambio N°1, por aumento	Contrato N° 149/2017	"Construcción de la Unidad de Cuidados Especiales para pacientes infectocontagiosos (UCEPIC) San Luis Talpa, La Paz (Fase 1 de Construcción)".	

## 3. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio N°1, en aumento por liquidación	Contrato de Obra N° 133/2016	"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Sector Sur-Oriente del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, Obra Civil".	\$3,252.29

## 4. ISDEMU.



*Consejo de Ministros*

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio No. 1, por aumento	Contrato N° 30/2017	"Remodelación de las áreas de baño y caseta de vigilancia de las oficinas centrales del ISDEMU".	\$4,743.14

**5. FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio, en aumento	Contrato FOVIAL CO-001/2017	"Mantenimiento Rutinario del Grupo 1 de vías pavimentadas, ubicadas en la zona 1 de El Salvador".	\$63,994.64

**6. POLICÍA NACIONAL CIVIL.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio N°4, en aumento	Contrato PNC-LP-OBRA-128/2015	"Construcción y Equipamiento Básico Delegación La Paz, Policía Nacional Civil, Fase I".	\$325,906.14

**7. COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, CEL.**



N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio N°1, por disminución	Contrato N° CEL-5496-S	"Obra Civil y montaje de línea de transmisión a 115kV Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre - El Chaparral".	\$7,396.22

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Treinta y Cinco de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, y para constancia firmamos.

  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
*Presidente de la República*



*Consejo de Ministros*

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**  
*Vicepresidente de la República*

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'H' followed by several smaller strokes.

**HUGO RÓGER MARTÍNEZ BONILLA**  
*Ministro de Relaciones Exteriores*

A handwritten signature in black ink, with a large, stylized initial 'R' and several vertical strokes.

**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
*Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial*

A handwritten signature in blue ink, with a large, circular initial 'M' and several smaller strokes.

**MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE**  
*Ministro de Justicia y Seguridad Pública*

A handwritten signature in blue ink, with a large, stylized initial 'J' and several smaller strokes.

**JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ**  
*Ministro de Hacienda*

A handwritten signature in black ink, with a large, stylized initial 'T' and several smaller strokes.

**THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**  
*Ministro de Economía*

A handwritten signature in blue ink, with a large, stylized initial 'C' and several smaller strokes.

**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
*Ministro de Educación*





**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**  
*Ministro de la Defensa Nacional*



**ÓSCAR ARMANDO MORALES C/P**  
**ÓSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ**  
*Viceministro de Trabajo y Previsión Social, Encargado del Despacho*



**ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**  
*Ministro de Agricultura y Ganadería*



**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**  
*Ministra de Salud*



**ELIUD ULISES AYALA ZAMORA**  
*Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho*



**ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS**  
*Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Encargado del Despacho*



**ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ**  
*Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho*